

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2018 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2018, se convocó para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA núm. 43 de 02 de marzo de 2018).

SEGUNDO: El punto 5.4 de la Resolución de 14 de febrero de 2018, establece que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

TERCERO: Establece el art. primero de la Resolución de 14 de febrero de 2018 antes citada, que el plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 03 de abril de 2018.

CUARTO: Con fecha 29 de junio de 2018, se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en el art. 13 del citado Cuadro Resumen de la Orden de 03 de agosto de 2017, antes mencionada, aduciendo la complejidad administrativa que conlleva la tramitación del citado proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el art. 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 03 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, que serán competentes para resolver las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

SEGUNDO: El art. 23 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Será competente para acordar dicha ampliación el órgano competente para resolver.



Código:	KwMFJ734B0EAITKPy1CdYB3P95ozj	Fecha	03/07/2018	
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	Página	1/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

TERCERO: Vista la propuesta de la Secretaría General Provincial de fecha 29 de junio de 2018 y, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, este Delegado del Gobierno

ACUERDA

PRIMERO: La ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, convocada en virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA núm. 43 de 02 de marzo).

SEGUNDO: De conformidad con el citado art. 23 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 03 de agosto de 2017, antes citada, dicha ampliación será como máximo hasta el próximo día 31 de julio de 2018.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Contra el presente Acuerdo, no cabrá interponer Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Cádiz a 03 de julio de 2018

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ,

Fdo: Juan Luis Belizón Guerrero.



Código:	KwMFJ734B0EAITKpgY1CdYB3P95ozj	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

